



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0141/05/25

Oficio N°: ORP/SGPARN/1769/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 19 de mayo de 2025

POSADA LAS DILIGENCIAS, S.P.R. DE R.L.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3685/2024 de fecha 08 de Agosto de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción restante de la fracción número cinco de las en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o "Apapasco", Tlahuapan, P-21-180-APA-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 962.710 Metros cúbicos	73	1452	1524	28819307	28819379
Fracción restante de la fracción número cinco de las en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o "Apapasco", Tlahuapan, P-21-180-APA-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 256.723 Metros cúbicos	35	1525	1559	28819380	28819414
Fracción restante de la fracción número cinco de las en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o "Apapasco", Tlahuapan, P-21-180-APA-001/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 115.451 Metros cúbicos	39	1560	1598	28819415	28819453
Fracción restante de la fracción número cinco de las en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o "Apapasco", Tlahuapan, P-21-180-APA-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 164.930 Metros cúbicos	69	1599	1667	28819454	28819522
Fracción restante de la fracción número cinco de las en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o "Apapasco", Tlahuapan, P-21-180-APA-001/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 81.699 Metros cúbicos	8	1668	1675	28819523	28819530
Fracción restante de la fracción número cinco de las en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o "Apapasco", Tlahuapan, P-21-180-APA-001/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 128.573 Metros cúbicos	23	1676	1698	28819531	28819553

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Abril de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0141/05/25

Oficio N°: ORP/SGPARN/1769/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 19 de mayo de 2025

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS

COMPETENCIA DE LA OFICINA DE

REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

Referencia: AN. 8/10 EXP. 47/18 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

